

# Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM



## Contenido

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO SARM .....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVO .....	5
2. DEFINICIONES.....	5
2.1 Riesgo de Mercado. ....	5
2.2 Tesorería.....	5
2.3 Operaciones de Tesorería.....	5
2.4 Front office. ....	5
2.5 Middle office.....	5
2.6 Back office.....	6
2.7 Libro de tesorería.....	6
2.8 Capital en Riesgo.....	6
2.9 DGCPNT.....	6
3. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO (SARM) .....	6
4. ETAPAS .....	7
4.1 Identificación .....	7
4.2 Medición .....	7
4.3 Control .....	7
4.4 Monitoreo.....	8
5. POLÍTICAS GENERALES .....	8
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO .....	9
6.1 JUNTA DIRECTIVA. ....	10
6.2 GERENCIA GENERAL.....	11
6.3 SUBGERENCIA FINANCIERA. ....	11
6.4 COMITÉ DE RIESGOS .....	12
7. ESTRUCTURA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OPERACIONES DE INVERSIONES.....	13
7.1 FRONT OFFICE.....	13
7.2 MIDDLE OFFICE .....	14
7.3 BACK OFFICE .....	15
7.4 CONTROL INTERNO.....	17
7.5 COMITÉ FINANCIERO. ....	18
8. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO .....	18
8.1 Límites a la exposición al riesgo de mercado .....	18
8.2 Políticas de cobertura para la exposición al riesgo de mercado .....	20
8.3 Políticas para la administración del riesgo de contraparte: Límites y políticas generales	20
8.4 Operaciones de tesorería que puede realizar el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para la administración del riesgo de contraparte. ....	21
8.5 Condiciones de los Intermediarios Financieros en los cuales se permite actuar a la Tesorería .....	22

## SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

8.6	Inclusión en nuevos mercados y productos de la Tesorería.....	22
8.7	Presentación de nuevos emisores y/o contrapartes: .....	23
8.8	Criterios para la valoración de inversiones.....	24
8.9	Criterios para la Clasificación de inversiones.....	24
8.10	Identificación y Medición de los Riesgos de Mercado.....	25
8.11	Medición de Riesgo de Tasa de Interés .....	25
8.12	Riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas .....	26
9.	PRESENTACIÓN DE INFORMES .....	27

## SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO SARM

### INTRODUCCIÓN

El presente manual, pretende proveer los parámetros mínimos para una adecuada gestión de riesgo de mercado, que luego de ser evaluada y aprobada por la Junta Directiva, permitan desarrollar una estructura y proceso de control adecuados al entorno del Instituto de Desarrollo de Antioquia –IDEA-.

Las actividades de inversión que se lleven a cabo para los portafolios que se estructuren a partir de los excedentes de liquidez del instituto, deben estar sujetas a las directrices establecidas en la política de inversión en el marco normativo establecido por las entidades descentralizadas del orden departamental como lo es el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- y todas aquellas normas que las entidades de vigilancia y control definan para el efecto. Así mismo, los servidores públicos encargados de realizar las inversiones deberán observar las medidas que al interior del Instituto sean diseñadas para el manejo de estos recursos, las cuales no podrán ser contrarias a las leyes y normas que para el efecto emitan los entes de regulación.

## **1. OBJETIVO**

Definir y divulgar las políticas establecidas por la Junta Directiva que permitan el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-.

## **2. DEFINICIONES**

### **2.1 Riesgo de Mercado.**

Es la posibilidad de que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

### **2.2 Tesorería.**

En el contexto del SARM, se entenderá por tesorería las áreas que se encargan de la relación con los clientes y aspectos comerciales, de la negociación o “trading”; identificación, medición y control del riesgo de mercado; y del cumplimiento y registro de las operaciones de tesorería.

### **2.3 Operaciones de Tesorería.**

La Tesorería está autorizada para operar en el mercado monetario y bursátil dentro de los lineamientos normativos establecidos especialmente por el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La Tesorería puede operar con los siguientes productos:

- Compra y venta de títulos valores
- Créditos de tesorería
- Depósitos a término
- Depósitos a la vista

### **2.4 Front office.**

Es el área encargada de la negociación, de las relaciones con los clientes y/o de los aspectos comerciales de la Tesorería.

### **2.5 Middle office.**

Es el área encargada de la medición y análisis de riesgos; de la revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de instrumentos financieros y de la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos por la normatividad aplicable y por los administradores del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en el margen de la gestión y administración del portafolio.

#### **2.6 Back office.**

Es el área encargada de realizar los aspectos operativos de la tesorería. Por ejemplo, el cierre y registro en los sistemas de negociación de valores, el cierre y registro contable y autorización final de las operaciones; es decir, es el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones.

#### **2.7 Libro de tesorería.**

El libro de tesorería está integrado por el conjunto de posiciones, producto de las operaciones de Tesorería, que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA mantiene con el objetivo de beneficiarse en el corto plazo de fluctuaciones del precio, así como por aquellas inversiones sensibles a fluctuaciones en las variables de mercado. Así, el libro de tesorería comprende, entre otras, la totalidad de las inversiones negociables y de las inversiones disponibles para la venta que de acuerdo al marco normativo se le permite al Instituto como entidad descentralizada del orden departamental.

#### **2.8 Capital en Riesgo.**

Incorpora en su cálculo las probables pérdidas que se desprenden del activo y el costo de fondeo del mismo y se determina calculando el capital mínimo que habría que asignar a una posición, para no entrar en quiebra en caso de producirse la máxima pérdida esperada.

#### **2.9 DGCPNT.**

Abreviaturas que corresponden a la Dirección Nacional de Crédito Público del Tesoro Nacional

### **3. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO (SARM)**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado al que está expuesta en el desarrollo de sus operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería. El SARM se instrumenta a través de las etapas y elementos establecidos por la norma técnica de la Superintendencia Financiera

de Colombia y por toda la normatividad vigente, permite a la entidad gestionar adecuadamente su riesgo de mercado y calcular el monto de capital que se debe mantener para prevenirlo.

#### 4. ETAPAS

##### 4.1 Identificación

El SARM permite al Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- identificar el riesgo de mercado al que está expuesta, en función del tipo de posiciones asumidas de conformidad con las operaciones autorizadas, las cuales se encuentran definidas en este mismo documento. Así, y dependiendo del producto, se deben considerar los siguientes riesgos de mercado:

- a. Tasa de interés en moneda legal
- b. Inversiones realizadas en carteras colectivas

El Instituto realiza el análisis de riesgo de mercado para cada una de las operaciones autorizadas y posiciones asumidas en la actividad de invertir sus excedentes de liquidez de tesorería, cuantificando el impacto que estas tienen sobre el nivel de exposición al riesgo de la entidad, al patrimonio y los excedentes del mismo.

Además de los anterior, la Junta Directiva ha determinado que todo nuevo producto de captación, colocación y tesorería; debe tener un análisis de riesgo, incluyendo el riesgo de liquidez, antes de poder ser puesto en funcionamiento.

##### 4.2 Medición

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- establece, para la medición de la exposición al riesgo de mercado y la cuantificación de las pérdidas esperadas por este elemento, el uso de las siguientes metodologías:

**Modelo estándar:** Este indicador es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia y establece las condiciones y metodología para calcular la exposición al riesgo de mercado para cada uno de los elementos.

##### 4.3 Control

Con el objetivo de tomar medidas que permitan a la entidad administrar y controlar el riesgo de mercado, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- ha establecido

límites a los indicadores de este tipo de riesgo, así como la periodicidad de su seguimiento. Además, se han establecido controles de acuerdo con el mapa de riesgo operativo a los cuales se les ha hecho el análisis de efectividad que permita corregir posibles falencias.

#### **4.4 Monitoreo**

Para asegurar la ejecución de los controles y hacer seguimiento continuo a la exposición al riesgo de mercado del Instituto y los límites definidos para esta, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- ha establecido un conjunto de informes y reportes, así como sus responsables, periodicidad y contenido; que permiten conocer la evolución de los indicadores y de las principales variables que afectan la liquidez del Instituto.

### **5. POLÍTICAS GENERALES**

- a. La filosofía de riesgo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, corresponde a una entidad con un perfil de riesgo conservador y, por lo tanto, las operaciones que realice deberán estar en condiciones tales que la exposición a los riesgos de mercado, contraparte, crédito, operativo, legal y liquidez se puedan administrar y se encuentren dentro de los parámetros y niveles fijados por las disposiciones legales.
- b. Para este fin, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, ha establecido e implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado como instrumento para identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo. Este sistema cuenta con los elementos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a saber: Políticas, Procedimientos, Documentación, Estructura Organizacional, Órganos de Control, Infraestructura Tecnológica y Divulgación de la Información.
- c. El marco de operaciones de las inversiones está regulado por el Decreto 1525 del año 2008, decreto en el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- se ajustará internamente al marco normativo que contemple, adicione o modifique el decreto 1525 de 2008.
- d. Los portafolios de inversión conformados se deben ajustar a lo estipulado en las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia según el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera.



Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

- e. Los funcionarios del Front, Middle y Back Office se acogen a los lineamientos de los códigos de Ética y Buen Gobierno del Instituto.
- f. El seguimiento a la estrategia de administración del riesgo de tasa de interés del libro bancario se realiza a través del Comité Financiero, donde se monitorean los tipos de tasas del balance, donde se dejará constancia del monitoreo y las recomendaciones que se generen.
- g. Para el análisis, control y seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, cuenta con el Comité Financiero como instancia consultiva de la Gerencia General.
- h. Las valoraciones y contabilizaciones de las inversiones de los excedentes de liquidez que realice el Instituto se efectuarán de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia según el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera.
- i. El sistema de información del Instituto deberá soportar lo mencionado en el punto anterior, toda vez que los controles en la valoración y contabilización deberán ser automatizados.
- j. Se deberá observar en las actuaciones de la Administración y Gestión de Riesgo de Mercado, los siguientes ambientes de control: Front, Back y Middle Office, asegurando con ello la segregación de funciones.

## **6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA cuenta con un área independiente, funcional y organizacionalmente, de las áreas encargadas de las negociaciones, el registro de las operaciones así como de seguimiento y cumplimiento, no obstante esto, la Administración está incluida dentro de la toma de decisiones concernientes a mitigar el riesgo de mercado, por lo cual, las siguientes son las funciones definidas para el desarrollo de las actividades relacionadas con las Inversiones en el IDEA.

Para el desarrollo del proceso de riesgo de mercado, el IDEA ha diseñado la siguiente estructura en su parte Operativa, sin perjuicio de que los Administradores y la Gerencia

tengan un listado de responsabilidades dentro del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio, según se enuncian a continuación:

### 6.1 JUNTA DIRECTIVA.

Corresponde a la Junta Directiva adoptar las siguientes decisiones, relativas a la administración del Riesgo de Mercado de las diferentes operaciones de inversiones que pueden ser realizadas por el IDEA en el manejo de sus excedentes de liquidez:

- a. Aprobar el presente documento con las políticas y estrategias que deben cumplirse en el desarrollo de las operaciones relacionadas con las inversiones de tesorería.
- b. Garantizar la adecuada organización de las actividades de inversión, su monitoreo y la formulación de políticas generales que la Gerencia deberá observar para el manejo de las inversiones.
- c. Aprobar la metodología y resultados de los rangos obtenidos en esta de valor en riesgo VaR adecuado, moderado y alto y las medidas que deberá tomar la Gerencia General para mitigar los riesgos.
- d. Definir los lineamientos, negocios y mercados en los que puede actuar el Instituto en materia de inversión.
- e. Pronunciarse sobre los informes y recomendaciones, y, velar por el cumplimiento de las decisiones que en materia de riesgo de mercado se tomen.
- f. Autorizar a la Gerencia, para adecuar la plataforma tecnológica y el equipo técnico para las operaciones de Inversiones.
- g. Promover la integridad de los sistemas contables, de información gerencial, financiera y de auditoría, y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, de seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal.
- h. Señalar las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en la constitución de títulos valores, las cuales quedarán consignadas en este manual.

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

- i. Autorizar a la Gerencia General la compra y venta de títulos valores de renta variable.
- j. Requerir informes periódicos que incluyan exposición al riesgo, operaciones de inversiones, VaR y cualquier otro informe que considere necesario.

## 6.2 GERENCIA GENERAL.

Corresponde al Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los manuales y demás disposiciones relacionadas con la administración del Riesgo de Mercado. Sus funciones frente al SARM son las siguientes:

- a. Contribuir con la formulación de políticas y directrices en el manejo adecuado de las inversiones, con el fin de garantizar la adecuada organización de las actividades de inversión, la integridad de los sistemas contables, de información gerencial, financiera de gestión del riesgo y de auditoría.
- b. Presentar a la Junta Directiva los informes periódicos sobre la administración de inversiones y gestión del riesgo de mercado.
- c. Velar por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, de gestión de riesgo y de cumplimiento legal que en materia de inversión se adelante en el IDEA.
- d. Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva, en todos los órdenes.
- e. Solicitar y analizar los informes de valoración de los portafolios de inversión y modelo de cupos.

## 6.3 SUBGERENCIA FINANCIERA.

Corresponde a la Subgerencia Financiera del IDEA la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los manuales, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con la administración del Riesgo de Mercado. Sus funciones frente al SARM son las siguientes:

- a. Coordinar la definición de políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos con criterios técnicos, dirigidos a minimizar los riesgos propios de las inversiones admitidas por la entidad.
- b. Coordinar la ejecución de medidas y acciones trazadas por el Comité Financiero, y las emanadas por la Junta Directiva.
- c. Supervisar la colocación de los recursos que autoriza el Comité Financiero.
- d. Verificar el cumplimiento de las políticas por parte de los funcionarios autorizados para el manejo de los recursos de Tesorería.
- e. Apoyar en la evaluación de los estudios que sirvan de soporte para el Comité Financiero.
- f. Proponer al Comité Financiero el tipo de inversiones que se deban realizar y las medidas a adoptar en materia de seguridad.
- g. Proponer cambios a las funciones y responsabilidades que tengan que ver con nuevas regulaciones que expidan los organismos de control y vigilancia.
- h. Propender por la implementación de controles adecuados con el fin de mitigar los riesgos.

#### 6.4 COMITÉ DE RIESGOS

El comité de Riesgos está compuesto por tres miembros permanentes que deberán asistir a las reuniones, para tratar los diferentes asuntos que en el comité se vayan a tratar. Dichos miembros son:

- Un (1) representante de la Junta Directiva, que será elegido por parte de la misma Junta.
- El Gerente General o su delegado.
- El subgerente Financiero.
- El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo.

El Comité de Riesgos se reunirá por lo menos una (1) vez cada trimestre, para discutir aspectos de la política de riesgo de la Institución, De igual manera, se reunirá de forma extraordinaria, cuando el Gerente General lo convoque o el jefe de la oficina de Gestión del Riesgo lo considere necesario.

Sus funciones frente al SARM son las siguientes:

- a. Proponer a la Junta Directiva políticas y estrategias de mejoramiento sobre el SARM.
- b. Proponer definiciones y modificaciones a los siguientes asuntos:
  - Niveles de exposición de Riesgo, determinado el tipo de este.
  - Límites de las diferentes inversiones.
  - Estrategias y políticas para la administración del riesgo de mercado.
  - Modelo, mecanismos y procedimientos para la gestión del riesgo de mercado al cual se encuentran expuestas las diversas operaciones de inversión que realice el Instituto.
- c. Evaluar permanentemente la evolución del riesgo de mercado al interior del Instituto.
- d. Revisar en forma periódica la evolución y comportamiento del riesgo de mercado, pronunciándose sobre los informes revisados en las reuniones del comité.
- e. Presentar periódicamente informe sobre la gestión de riesgos a la Junta Directiva del Instituto, que le permitan a está hacer un adecuado control a la gestión de riesgos y monitorear la exposición del Instituto.
- f. Informar a la Junta Directiva cualquier incumplimiento a las políticas definidas en el presente manual.

## **7. ESTRUCTURA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OPERACIONES DE INVERSIONES**

Con el propósito de conservar una estructura de control que asegure la correcta segregación de las funciones en el ciclo de administración de las inversiones, se considera necesario conceptualizar los siguientes elementos:

### **7.1 FRONT OFFICE.**

Área encargada de contactar y negociar con los distintos clientes, directamente o a través de teléfonos o sistemas electrónicos y comprometer a la entidad en operaciones con

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

títulos valores. Esta área tiene prohibido realizar funciones que tengan que ver con procesamiento, confirmación, contabilidad y liquidación de la inversión. Su reglamentación se realizará dentro del procedimiento de inversiones de renta fija y variable, siendo estas son sus principales funciones:

- a. Ejecutar las medidas y acciones trazadas por el Comité Financiero.
- b. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva para el manejo de las Inversiones.
- c. Asesorar a la Subgerencia Financiera en las modificaciones que considere convenientes sobre las nuevas inversiones que se deban realizar, de acuerdo con el conocimiento que tiene del mercado.
- d. Ejecutar los planes y estrategias previstas para efectuar las inversiones.
- e. Elaborar en coordinación con la Subgerencia Financiera los informes de comportamiento de los portafolios que se deben presentar al Comité Financiero.
- f. Asesorar al Subgerente Financiero en las propuestas de inversión que se presentan para aprobación del Comité Financiero.
- g. Realizar las respectivas negociaciones aprobadas por el Comité Financiero.
- h. Informar al Back Office las respectivas condiciones de las operaciones cerradas, con el fin de que se cumplan y se revisen que estén acordes con la aprobación de Comité Financiero.
- i. Hacer seguimiento diario al mercado con el fin de mantener informado al Subgerente Financiero de las posibles oportunidades de inversión que se presenten y que se permitan en este documento.

## 7.2 MIDDLE OFFICE

La Oficina de Gestión del Riesgo es el área encargada de realizar la medición, los análisis y control de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional, así como el control de los límites establecidos en el presente Manual. Esta área tiene prohibido realizar actividades tales como negociación, procesamiento, confirmación, contabilización y liquidación de operaciones, aunque tiene como función el control de las mismas.

- a. Elaborar reportes periódicos a la Junta Directiva y a la Gerencia General sobre los niveles de exposición a los riesgos, las implicaciones de los mismos y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada gestión.
- b. Alertar al Comité Financiero sobre posibles incumplimientos en las políticas formuladas en el presente manual de riesgo, al igual que las violaciones de límites de exposición por tipo de riesgo, con el fin de que allí se evalúen las circunstancias de la violación o incumplimiento. Así mismo para que allí se determinen los controles y medidas que deban tomarse para evitar eventos de reincidencia y proponer estrategias de mejoramiento y verificar las acciones correctivas a que haya lugar.
- c. A sí mismo en los informes periódicos que se presenten a la Junta Directiva, se ilustrará a dicho órgano a cerca de los niveles de exposición de todos los riesgos a los que se expone el Instituto, así como así acciones que haya tenido que implementar el Comité de Riesgos.
- d. Preparar los informes que la entidad deba generar con destino a los organismos de control, inspección y vigilancia.
- e. Presentar y sustentar al Comité Financiero la información relacionada con la exposición por tipo de riesgo cuantitativo y cualitativo, las desviaciones o violaciones que se presenten en los límites de exposición por riesgo, las propuestas de acciones correctivas para mitigar los riesgos y sobre la evolución histórica de la exposición por tipo de riesgo de la entidad.
- f. Presentar, soportar y sustentar al Comité Financiero la propuesta de política general de administración del riesgo a que está expuesta la entidad en el ejercicio de sus operaciones y funciones; velar por su implementación interna y efectuar el seguimiento a las decisiones que el Comité Financiero y la Junta Directiva adopten sobre la materia.

### 7.3 BACK OFFICE

Área o funcionario encargado de realizar las funciones de procesamiento, cumplimiento, contabilización, liquidación de operaciones, valoración y registro. Se prohíbe a esta área o funcionario efectuar actividades que tengan que ver con negociaciones de títulos. Sus funciones son:

- a. Preparar la presentación de los informes de posición de liquidez y los flujos de caja proyectados para la toma de decisiones, en cuantos a montos y plazos al Comité Financiero.
- b. Preparar y efectuar las órdenes de operaciones que se hayan cerrado por parte de Front Office en cumplimiento a las decisiones que tome la Entidad.
- c. Realizar el cumplimiento de las operaciones aprobadas por el Comité Financiero y de Inversión.
- d. Conciliar con la información de la Tesorería la información de las operaciones cumplidas.
- e. Controlar permanentemente el vencimiento de los intereses, capital y de cualquier otra operación que realice el Front Office, realizando las respectivas cartas a las entidades para la consignación de estos recursos.
- f. Controlar el adecuado manejo y custodia de los títulos valores.
- g. Realizar la conciliación de los títulos valores que representan el portafolio de inversión, contra los respectivos extractos.
- h. Apoyar y suministrar la información y documentos a la Oficina de Control Interno, para la realización de arquezos de los títulos que conforman las inversiones.
- i. Suministrar la información que requiera el Revisor Fiscal y los entes de control de las inversiones del IDEA.
- j. Realizar diariamente el procedimiento de valoración de las Operaciones de Tesorería.
- k. Cumplir con las disposiciones legales que tengan relación con las actividades de las inversiones del IDEA.
- l. Elaborar, firmar y enviar las confirmaciones de las operaciones a cada una de las contrapartes.
- m. Ordenar el traslado de los recursos para cumplir con las operaciones.



- n. Custodiar y validar con el registro de firmas autorizadas de las contrapartes, la idoneidad de la persona que está firmando las cartas de confirmación de las operaciones.
- o. Realizar todos los registros contables de las operaciones.
- p. Hacer el debido seguimiento al registro de las valoraciones.

#### 7.4 CONTROL INTERNO.

Las operaciones de inversiones y tesorería deberán ser revisadas esporádicamente por la Oficina de Control Interno. En particular, los aspectos más importantes a auditar e incluir en sus informes son:

- a. El sistema de límites.
- b. La conciliación y cierre de operaciones.
- c. La oportunidad, relevancia y confiabilidad de los reportes internos.
- d. La calidad de la documentación de las operaciones.
- e. La segregación de funciones.
- f. La relación entre las condiciones de mercado y los términos de las operaciones realizadas.
- g. El arqueo de los títulos valores.
- h. El cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva y de los lineamientos y recomendaciones del Comité Financiero.
- i. La confiabilidad y coherencia del modelo de cupos que establezca el Instituto.
- j. Las calificaciones de riesgos de los instrumentos en que se efectúen las inversiones, así como el de los intermediarios financieros.

## **7.5 COMITÉ FINANCIERO.**

- a. Asesorar a la Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- b. Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- c. Tomar decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de inversión dentro del marco permitido por la ley.
- d. Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- e. Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones de la Entidad, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo VaR, emisores, emisiones, contraparte y tomar decisiones de acuerdo a sus atribuciones.
- f. Analizar los informes que se reciban de la Subgerencia Financiera y la Oficina de Gestión del Riesgo en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- g. Evaluar y analizar los informes de desempeño del mercado financiero.
- h. Recomendar modificaciones al presente documento.
- i. Evaluar las recomendaciones y observaciones de los órganos de vigilancia y control en lo pertinente al tema financiero.

## **8. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO**

### **8.1 Límites a la exposición al riesgo de mercado**

La exposición al Riesgo de Mercado del tipo de portafolio de inversiones de excedentes de liquidez de Tesorería (decreto 1525 de 2008), y empleando el modelo estándar de

valoración de la Superintendencia Financiera, estará determinado con un máximo del 1% del valor de mercado de dicho portafolio.

Teniendo en cuenta los tipos de inversión que realiza el Instituto y su perfil de riesgo conservador, La Oficina de Gestión de Riesgos calculará de manera diaria los siguientes indicadores:

1. Stop Loss: Venta de un activo si su precio desciende por debajo del límite marcado.

Intereses Acumulados Ganados + Valor de Mercado – Valor de Adquisición  $\geq 0$

2. Take Profit: Expresa un valor del precio de la entrada.

Valor de Mercado – Valor de Adquisición  $> 0$

3. VaR (Value at Risk):

El valor en riesgo es una técnica estadística que permite medir la posible pérdida máxima de un activo o un portafolio durante un determinado intervalo de tiempo de liquidación, bajo condiciones normales de mercado y dentro de un nivel de confianza establecido. Los estándares internacionales recomiendan tomar un nivel de confianza del 99% en un horizonte de 10 días.

El VaR Indica la probabilidad normalmente del 1% de sufrir una determinada pérdida durante un periodo de tiempo (normalmente 1 día, 1 semana o 1 mes), establece la pérdida máxima que puede experimentar una inversión dentro de un horizonte temporal, dado un nivel de confianza  $(1 - \alpha)$ , normalmente del 99%, es decir, existe una probabilidad del 1% de que la inversión genere una pérdida por exposición al riesgo de mercado.

Dicha técnica se mide con tres variables: la cuantía de la pérdida, la probabilidad de la pérdida y el tiempo. Es un indicador de riesgo de mercado porque representa una medida de dispersión de los rendimientos con respecto al promedio o a la media de los mismos, en un periodo determinado.

A través del análisis VaR, la Oficina de Gestión de Riesgos verifica que el indicador VaR del portafolio no supere el límite interno del 1%.

La situación de límites es revisada diariamente y en el evento de que se presente algún incumplimiento se informará a la Subgerencia Financiera dicha situación y en el caso de requerirse se convocará a Comité Financiero para tomar las respectivas acciones a seguir.

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

Cabe señalar que estos indicadores serán aplicados como una alerta y no como una orden perentoria de liquidación para el portafolio de inversión.

Así mismo, la situación de los límites es informada al Comité de Riesgos en el informe trimestral o de manera extraordinaria cuando se requiera.

## **8.2 Políticas de cobertura para la exposición al riesgo de mercado**

- a. La Junta Directiva evaluará y autorizará, cuando lo considere conveniente, la liquidación de negocios y/o de posiciones cuando por condiciones del comportamiento adverso de mercado las mismas, puedan llevar a pérdidas excesivas no toleradas.
- b. La Junta Directiva autoriza el empleo de mecanismos para la determinación de límites de pérdida (Stop Loss), para las operaciones que así lo requieran, para cada negocio o producto. Tales mecanismos deberán incorporar aspectos relacionados con volatilidad y tendencia de tasas con las cuales el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA tenga posiciones o realice transacciones.
- c. Una vez el precio de mercado de las posiciones lleguen a los niveles de Stop Loss y Take Profit, el Front Office de la tesorería debe liquidar la posición de manera inmediata. En caso de presentarse alguna circunstancia que permita, con algún grado de certidumbre, establecer que la situación del mercado es pasajera y hay posibilidad de corrección en el corto plazo, la Oficina de Gestión de Riesgo emitirá un comunicado a la Subgerencia Financiera informando el hecho y solicitando la decisión de liquidar o sostener la posición. Esta información, que solo se utilizará en condiciones excepcionales, deberá estar acompañada del concepto del Front Office. Una vez se obtenga el concepto por parte de la Subgerente Financiero, se acatará de inmediato la decisión.

## **8.3 Políticas para la administración del riesgo de contraparte: Límites y políticas generales**

- a. La Junta Directiva debe aprobar la metodología para la asignación de cupos y límites por emisor y contraparte, al igual que el modelo para calificar valores o títulos de emisiones.
- b. La máxima concentración para el portafolio de excedentes de tesorería está asociada a la calificación otorgada por el modelo de asignación de cupos de emisor y contraparte.

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

- c. En caso de requerirse, el Comité Financiero podrá recomendar excesos en este límite de hasta 10% por encima de su valor máximo, levantando la respectiva acta donde se registrarán los motivos y el procedimiento para retornar al cumplimiento.
- d. Los títulos que conforman el portafolio de inversiones en ningún caso podrán tener un nivel de riesgo vigente inferior a los límites exigidos por la normatividad (hoy decreto 1525 de 2008), según la calificación de riesgo crediticio expedida por una entidad Calificadora de Riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera.
- e. Igualmente, se aprueba la realización de operaciones en Cartera Colectivas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que cuenten con calificación de riesgo crediticio vigente de acuerdo a la normatividad vigente y los límites aprobados por la Junta Directiva.
- f. La Oficina de Gestión de Riesgos evaluará mensualmente el riesgo de contraparte, con base en la metodología establecida para tal fin, Modelo CAMEL los cuales serán dados a conocer a la Subgerencia Financiera y a la Tesorería para su aplicación.
- g. Los cupos asignados para emisor, contraparte y/o productos financieros se encuentran expresados por su valor nominal en pesos colombianos y no incluyen las inversiones que por normatividad puedan ser de obligatoriedad cumplimiento.
- h. El Front Office deberá abstenerse de efectuar inversiones en títulos de entidades que, aunque tengan cupo asignado, considere que presentan deterioro en su situación financiera.

#### **8.4 Operaciones de tesorería que puede realizar el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA para la administración del riesgo de contraparte.**

Las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado. Las siguientes son las operaciones que podrá realizar la tesorería, siempre y cuando se desarrollen dentro de los límites y cupos fijados:

- a. En certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Modificado según acta de Junta Directiva No.03 del 15 de marzo de 2022

- b. En carteras colectivas de los mercados monetarios o abiertos sin pacto de permanencia, en ambos casos siempre y cuando la sociedad fiduciaria administradora de las mismas cuente con la máxima calificación exigida, según la escala de la Sociedad Calificadora que le otorga y que la misma esté vigente.

Se entiende por excedentes de liquidez todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de la entidad.

Cuando el IDEA requiera vender la respectiva inversión en valores, no podrá registrar pérdidas por concepto de capital y las negociaciones deberán efectuarse en condiciones de mercado. No obstante, los recursos manejados a través de carteras colectivas se sujetarán a las disposiciones propias de este tipo de instrumentos.

No se permiten hacer operaciones REPOS.

#### **8.5 Condiciones de los Intermediarios Financieros en los cuales se permite actuar a la Tesorería**

La Tesorería del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, en desarrollo de su actividad y para la realización de sus operaciones, podrá efectuar inversiones en entidades que siendo vigiladas por la Superintendencia Financiera, cumplan con las siguientes calificaciones:

- a. Para inversiones con plazo igual o inferior a un (1) año, el establecimiento bancario deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades;
- b. Para inversiones con plazo superior a un (1) año, el establecimiento bancario deberá contar con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo, según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con la escala utilizada para este plazo.

#### **8.6 Inclusión en nuevos mercados y productos de la Tesorería**

La Oficina de Gestión de Riesgo, en coordinación con la Subgerencia Financiera, son las oficinas responsables de analizar los nuevos productos y comprender plenamente las

implicaciones que desde el punto de vista de los riesgos impactan negativamente el patrimonio, los excedentes y el valor económico del Instituto.

La participación en nuevos mercados o productos debe contar con el visto bueno del área jurídica en lo referente a los contratos que puedan requerirse.

La incursión en nuevos mercados, productos y/o monedas deberá ser evaluada con base en los riesgos de liquidez, mercado, crediticio y operativo, para lo cual se debe desarrollar un análisis integral de riesgos o cualquier otro método de reconocido valor técnico que permita la identificación, medición, análisis, evaluación, control y tratamiento de los riesgos.

Cada vez que se quiera proponer un nuevo producto o incursionar en un mercado desconocido, se deberá realizar un análisis previo del impacto de éste sobre el perfil de riesgo total y el patrimonio del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-.

### **8.7 Presentación de nuevos emisores y/o contrapartes:**

Todo nuevo emisor y/o contraparte para la realización de Operaciones de Tesorería debe ser aprobado por el Comité Financiero, con base en la metodología aprobada por la Junta Directiva de la entidad, previa revisión del análisis realizado por la Oficina de Gestión de Riesgo.

La presentación al Comité Financiero para toda nueva entidad debe contener como mínimo:

- Información institucional de la entidad (Fecha de creación, trayectoria en el mercado, propietarios, etc.)
- Estados Financieros básicos con el último corte más reciente a la fecha del respectivo análisis, así como el corte del año inmediatamente anterior.
- Análisis de fortalezas y debilidades de la entidad.
- Calificación de riesgo que aplique según el tipo de entidad y los motivos de la misma.
- Resultado de la inclusión de los estados financieros y la calificación de riesgo crediticio del emisor y/o contraparte en el modelo de asignación de cupos.

Una vez emitida la decisión por parte del Comité Financiero, se procederá a informar a la entidad financiera y, en caso de ser aprobada y que el Front Office exprese su intención de operar con la entidad, se deberá iniciar el proceso operativo de legalización de la contraparte.

### 8.8 Criterios para la valoración de inversiones

La determinación del precio justo de intercambio de un valor debe considerar todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones. En todo caso, dichas metodologías deben cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. Objetividad. La determinación y asignación del precio justo de intercambio de un valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. Transparencia y representatividad. El precio justo de intercambio de un valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor.
- c. Evaluación y análisis permanentes. El precio justo de intercambio que se atribuya a un valor fundamentado en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones, la cual se realizará diariamente, de igual forma los registros contables necesarios para el reconocimiento de las valoraciones de las inversiones.
- d. Profesionalismo. La determinación del precio justo de intercambio de un valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

### 8.9 Criterios para la Clasificación de inversiones



La clasificación, valoración y contabilización de inversiones en el IDEA se realiza de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, de la Circular Básica Contable y financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

Inversiones negociables: Adquiridas con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones de precio a corto plazo, para el caso del IDEA, un ejemplo de estas son las carteras colectivas 1525.

Inversiones hasta el vencimiento: Se mantienen hasta el final de su plazo, maduración o redención. No se pueden realizar operaciones de liquidez sin ser reclasificados.

Inversiones disponibles hasta la venta: Diferentes a las 2 anteriores que se sostengan cuando menos seis (6) meses a partir de su constitución. Pasados estos seis (6) meses pueden reclasificarse.

La clasificación de las inversiones debe realizarse al momento de su constitución, adquisición o reclasificación en el caso de las inversiones disponibles para la venta.

## **8.10 Identificación y Medición de los Riesgos de Mercado**

Los responsables de la gestión y el control interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, cuentan con los instrumentos y herramientas necesarias para identificar y medir oportunamente los distintos riesgos de mercado en los que pudiera incurrir el Instituto, para ello utilizan metodologías que se encuentran adecuadamente documentados.

## **8.11 Medición de Riesgo de Tasa de Interés**

Se refiere a la exposición de la situación financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- a movimientos adversos en la tasa de interés. Este riesgo impacta en los resultados de la Institución y en el valor económico de sus activos, obligaciones e instrumentos fuera de balance.

Los cambios en la tasa de interés pueden afectar adversamente la situación financiera del Instituto, si ésta mantiene activos y pasivos con diferentes períodos de vencimiento o de apreciación.

Asimismo, un cambio en la tasa de interés afecta el valor de mercado de los activos y pasivos, debido a que es el factor de descuento de los flujos de caja futuros de activos y pasivos, por lo que un incremento de la tasa disminuiría el valor de ambos.

Se observan cuatro fuentes primarias de riesgos de tasas de interés:

1. Incremento del precio de los papeles debido a cambios en la tasa de interés; surge de diferencias temporales en los vencimientos de los activos, obligaciones y posiciones fuera de balance.
2. Cambios en la forma de la curva de rendimiento, que se dan tanto en la pendiente como en la forma.
3. Correlación imperfecta entre los ajustes de las tasas percibidas y las pagadas en diferentes instrumentos.
4. Correlación imperfecta entre los ajustes de las tasas percibidas y las pagadas en diferentes instrumentos.

La medición del riesgo de tasa de interés hace referencia al riesgo de que los movimientos en las tasas de interés del mercado puedan afectar de manera adversa el valor económico del Instituto, sus ingresos financieros y, en última instancia, su capital.

### **8.12 Riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas**

Para las inversiones en carteras colectivas, la exposición a riesgos de mercado es calculada como el producto entre el factor de riesgo aplicable a dicho fondo y la posición invertida en él. El factor de riesgo aplicable corresponde a:

- a. Cuando la sociedad administradora de la cartera colectiva reporte a la entidad adherente o suscriptora la composición del portafolio de inversión de la misma, la exposición a riesgos de mercado deberá ser calculada de acuerdo a las disposiciones impartidas en el presente manual.
- b. El factor de riesgo de la cartera colectiva corresponderá a la razón entre la exposición y el valor del portafolio en la correspondiente fecha de cálculo. Sin perjuicio de lo anterior, este factor de riesgo puede ser utilizado para el cálculo de la exposición a riesgos de mercado de la entidad por un periodo de hasta treinta días, contados a partir de la última fecha de cálculo;
- c. Cuando la sociedad administradora de la cartera colectiva reporte a la entidad la exposición a riesgos de mercado de la cartera colectiva, calculada de acuerdo a las disposiciones impartidas, el factor de riesgo de dicha cartera colectiva corresponderá a la razón entre esta exposición y el valor del portafolio a la respectiva fecha de cálculo. Sin perjuicio de lo anterior, este factor de riesgo puede

ser utilizado para el cálculo de la exposición a riesgos de mercado de la entidad adherente o suscriptora por un periodo de hasta treinta (30) días, contados a partir de la última fecha de cálculo.

## **9. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- mantendrá una disciplina de divulgación trimestral del riesgo de mercado al Comité de Riesgos o de manera extraordinaria en el evento de requerirse.

Una prudente administración del riesgo de mercado demanda exacta y oportuna cuantificación de riesgo de mercado del IDEA. La medición de los riesgos abarca desde los modelos estandarizados a los internos.

Para la medición del riesgo de mercado, se consideran tanto los efectos potenciales adversos en la cuenta de resultados, como el valor económico del patrimonio.